



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 09 DE JULIO DE 2015

En Almàssera, a 9 de julio de 2015, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y cuando son las 22 h. 3 m., se reúnen en sesión extraordinaria y pública convocada por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONCEJALES ASISTENTES:

EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP)
ANA MARÍA REYES GARCIA (PP).
MARÍA DEL CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP)
VICENTE ROIG GONZALEZ (PP)
RAMÓN PUCHADES BORT. (PSOE)
CARMEN TOMAS MONTORO (PSOE)
AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSOE)
VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS)
JOSÉ VICENTE LÓPEZ DUBÓN (UNITS)
JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMIS)
JOSÉ FRANCISCO NAVARRO I MARCO (COMPROMIS)
CARLOS MARTINEZ PASTOR (ASIP)
ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV-EVPV-ERPV-AS:AC).

Preside la sesión el sr. Alcalde , Dº Ramón Puchades Bort.

Asiste como Secretario, el que es Secretario de la Corporación, Dº. Salvador Estellés Lerga.

Asiste igualmente la Sra. Interventora Municipal, Dª Silvia López Climent.

Por la Presidencia, se da la bienvenida al público asistente, deseando a todos los concejales una buena legislatura y se declara abierto el acto.

1- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad , se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, en la que se constituyó el Ayuntamiento y se eligió al Alcalde-Presidente.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Visto los escritos presentados por los seis grupos políticos municipales del Ayuntamiento, que han tenido entrada en esta Corporación los días 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de junio de 2015, así como lo previsto en el art. 11 y ss. del ROM, estos quedan compuestos de la siguiente forma según acuerdo unánime del Pleno:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):

- Portavoz: D. Emilio José Belencoso Rodrigo.
- Portavoz suplente: D^a Ana María Reyes García
- Resto de componentes:
María del Carmen Estellers Sastre y Vicente Roig González.

GRUP MUNICIPAL DEL PSPV-PSOE:

- Portavoz: D^a Carmen Tomàs i Montoro.
- Suplente: Aitor Ramón i Alcaide
- Resto de componentes : Ramón Puchades i Bort.

GRUP MUNICIPAL UNITS PER ALMÀSSERA (UNITS):

- Portavoz: Vicente Rodrigo Balaguer
- Suplente: José Vicente López Dubón

GRUP MUNICIPAL DE COMPROMÍS :

- Portavoz: Josep-Miquel Adell i Montañana
- Suplente : José Francisco Navarro i Marco

GRUPO MUNICIPAL ALMÀSSERA SÍ PUEDE/SÍ POT (ASIP) :

- Portavoz : Carlos Martínez Pastor.

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ (EUPV):

- Portavoz: Andrés Jiménez Collado.

3.- CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS ORDINARIAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Vista la moción de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015 donde, de conformidad con la Junta de Portavoces celebrada el día 1 de julio de 2015, en lo referente a la composición de las comisiones informativas y visto lo dispuesto en el art. 20.1 c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, el Reglamento Orgánico Municipal , del art. 31 de la Ley 8/2010 de régimen local de la Comunitat Valenciana, de los arts. 36 y ss. ROM y el art. 125.b) del ROF RD 2568/1986 ,



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Pleno, con los votos a favor del PSOE (3) , PP (4) y UNITS (2) , en contra de ASIP (1) , y las abstenciones de COMPROMIS (1) y EUPV (1), **ACUERDA:**

1.- Crear siete Comisiones Municipales Informativas Ordinarias, más la Comisión Especial de Cuentas, integradas por trece concejales cada una, según la siguiente composición numérica por grupos políticos municipales:

- Grupo Popular: cuatro miembros.
- Grupo Socialista: tres miembros.
- Grupo Units per Almàssera: dos miembros.
- Grupo Compromis: dos miembros.
- Grupo Asip : un miembro.
- Grupo Eupv : un miembro.

2.- La denominación de las distintas **COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS ORDINARIAS**, es la siguiente:

- Comisión de Hacienda , Patrimonio y Personal.
- Comisión de Obras y Urbanismo.
- Comisión de Educación, Sanidad y Bienestar Social.
- Comisión de Cultura, Juventud y Desarrollo Local.
- Comisión de Deportes, Fiestas y Nuevas Tecnologías.
- Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Servicios Municipales.
- Comisión de Participación Ciudadana e Interior.

3.- Se constituye, además, la **Comisión Especial de Cuentas**, en base a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la misma composición numérica que las Comisiones Informativas Ordinarias.

La Comisión Especial de Cuentas designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente, y sus miembros serán los mismos que integran la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

Además de las competencias que tiene atribuidas por Ley, tendrá las previstas en el artículo 35 del ROM.

4.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Esta designación se realizará en el plazo de diez días hábiles siguientes a la celebración de esta sesión plenaria.

Previamente a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones :

El sr. Rodrigo discrepa de la composición de nueve concejales propuesta por la Alcaldía, ya que se iría en contra de la ley , ya que no se cumpliría la regla de la proporcionalidad ; así , el ar. 81 de la ley 10/2010 de la Comunitat Valenciana da una solución para los casos en que no sea posible dicha



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

proporcionalidad, y es la del voto ponderado. Añade que, hay algunos casos en que un asunto se sacaría adelante en la Comisión informativa correspondiente, y no se aprobaría en el pleno, y viceversa. Así las cosas, la solución es el voto ponderado. Esta solución ya la manifesté en la junta de portavoces y se sumaron otros grupos municipales. Pedí al Alcalde que le solicitase al Secretario un informe, aunque ahora ya no tiene sentido porque el asunto ya estará aprobado. Propone que se deje el asunto sobre la mesa para adaptarnos a la ley.

El sr. Martínez comenta, que haciendo una serie de combinaciones le salen algunas cosas en que no se cumpliría la regla de la proporcionalidad, pudiéndose aprobar en el pleno y no en la comisión, y viceversa. Su propuesta es la del voto ponderado, además, de que el ayuntamiento se podría ahorrar 10.000€/anuales que se podrían destinar en planes sociales. Ya lo manifesté en la junta de portavoces.

El sr. Navarro manifiesta que su grupo está por el voto ponderado, por considerarlo más justo en este caso.

Para el sr. Jiménez, este asunto es una cosa menor; al final quién toma la decisión es el pleno, pues un tema se puede aprobar en una comisión informativa y no aprobarlo el pleno. Propone que no se cobren las asistencias a las comisiones y así se ahorraría más.

El sr. Belencoso opina, que le parece bien la composición de nueve concejales, siempre que exista un informe favorable de Secretaría. Si fuera legal estaría por la continuidad. Propone que el tema se deje sobre la mesa y que se solicite un informe al Secretario; de no ser así, la composición sería de trece y que luego, en base al informe, se reduzca.

El sr. Puchades comenta que, el sr. Rodrigo confunde porcentaje con proporcionalidad. El porcentaje no corresponde a la realidad, y el voto ponderado que admite la ley es la última opción. Incrementar las comisiones más allá de nueve concejales es mucho, ya que con nueve se respeta la proporcionalidad, salvo combinaciones extrañas. Con respecto al informe, es cierto, pero por el tiempo de que disponíamos no hubiera dado tiempo a tenerlo antes de la convocatoria del pleno, ya que hay un plazo de diez días para emitirlo. Propuse en la junta de portavoces, aprobarlo con nueve y luego pedirle el informe y luego actuar en consecuencia cambiarlo si era procedente; se trataba ahora de poner en marcha el ayuntamiento.

El sr. Rodrigo responde que, el debate está entre seis ó trece; pues se aprueba ahora con alguno de estos números, se pone en marcha el ayuntamiento, y luego ya veremos.

El sr. Martínez dice que, con la ley en la mano el tema está entre seis o trece; en cualquier caso, todos los concejales puede asistir a las comisiones.

La finalidad de las comisiones es reducir el número de miembros del pleno.

A propuesta de la Presidencia se suspende durante nueve minutos la sesión plenaria, para reunir en el despacho de la Alcaldía a los portavoces de los grupos municipales. Tras la reanudación de la sesión, el sr. Ramón comunica que se ha llegado a un acuerdo mayoritario de que el número de miembros sea de trece; añade, que el gasto por asistencias de los trece será de igual cuantía que el de nueve miembros.

En la explicación del voto: el sr. Martínez explica su voto, por considerar que lo correcto sería de seis, porque el de trece supondría demasiado gasto; el sr. Adell cree que lo mejor sería el voto ponderado, porque se trabaja mejor con seis que con trece; para el sr. Rodrigo, porque es de ley; para el sr. Belencoso



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

que se solicite el informe , y si es favorable que se pase a nueve; para el sr. Jiménez, debería suprimirse el cobro por asistencia a las comisiones por motivos de ahorro ; y el sr. Puchades insiste en que el número ideal era de nueve , pero no habiendo sido posible , el gasto de trece miembros sería muy elevado , por lo que el coste de los nueve se repartirá entre los trece.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la moción de Alcaldía de fecha 2 de julio del corriente donde, de conformidad con la Junta de Portavoces celebrada el 1 de julio de 2015 , en lo referente al nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados , y de conformidad con lo previsto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno con los votos a favor del PSOE (3) , COMPROMIS (2) , ASIP (1) y EUPV (1) , los votos en contra del PP (4) , y la abstención de UNITS (2), **ACUERDA :**

1.- Nombrar representante titular y suplente en los Organismos y Entidades que a continuación se relacionan, a los Señores/as Concejales que también se indican:

CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD:

- Titular: D^a Carmen Tomás Montoro.
- Suplente: D^o Josep Miquel Adell i Montañana.

CONSELL ESCOLAR COLEGI PUBLIC CARRAIXET:

- Titular: D^a Carmen Tomás Montoro.
- Suplente: D^o José Francisco Navarro i Marco.

CONSELL ESCOLAR COL.LEGI YOCRIS

- Titular: D^o Vicente Rodrigo Balaguer.
- Suplente: D^o Emilio José Belencoso Rodrigo.

CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL:

- Titular: D^o Vicente Rodrigo Balaguer.
- Suplente: D^o Emilio José Belencoso Rodrigo.

CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS DE VALENCIA:

- Titular: D^o Vicente Rodrigo Balaguer.
- Suplente: D^o Emilio José Belencoso Rodrigo.

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS:

- Titular: D^o. Ramón Puchades Bort.
- Suplente: D^o Andrés Jiménez Collado.

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

- Titular: D^o. Andrés Jiménez Collado
- Suplente: D^o. Ramón Puchades Bort.

XARXA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT:

- Titular: D^o Aitor Ramón Alcaide.
- Suplente: D. Vicente Rodrigo Balaguer.

PACTEM NORD:

- Titular: D. Josep Miquel Adell I Montañana.
- Suplente: D^o Aitor Ramón Alcaide.

CONSELL AGRARI:

- Por el PP: D^o Emilio José Belencoso Rodrigo.
- Por el PSPV-PSOE: D^o. Aitor Ramón Alcaide.
- Por Units per Almàssera: D^o Vicente Rodrigo Balaguer
- Por Bloc-Coalició municipal compromís: D^o José Francisco Navarro i Marco.
- Poe ASIP : D^o Carlos Martínez Pastor.
- Por EUPV: D. Andrés Jiménez Collado

2.- Comunicar el presente a cada uno de los organismos y entidades citados.

Previamente a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

El sr. Belencoso dice que el Grupo Socialista no ha consensuado nada . El sr. Alcalde presento en la junta de portavoces su propuesta cerrada , salvo las del Consejos Escolares Municipal , la del Colegio Yocris y Consorcio de Bomberos; hay que revisar las actas de hace cuatro años para ver que en aquella ocasión el tema se llevo de forma distinta. En la Junta de Portavoces pregunte y se me respondió que el sr. Jiménez , por ejemplo , se propia en el “emtre” por continuidad; de ser ello así, otras representaciones no siguen el mismo criterio, aunque a lo mejor es porque se cobran 250 € por cada sesión; aunque el sr. Jiménez podría entregar ese dinero al ayuntamiento. Hace cuatro años el PP presento una propuesta que luego fue modificada y no estábamos como titulares en todos los órganos más importantes . En definitiva , al PP se le ha dejado sin voz ni voto y solamente se encuentra representado en órganos con poca importancia y en aquellos que necesariamente tiene que estar representado.

El sr. Jiménez responde que en la anterior legislatura , el PP presento una lista cerrada y la oposición otra, y en el Emtre estaba yo, y la Alcaldesa en el Emsi. Por lo que respecta a las asistencias cobro lo que me corresponde; le recuerda al sr. Belencoso quien del PP ha cobrado indebidamente del EMTRE y está abierta una investigación.

El sr. Rodrigo manifiesta que no es cierto que, no tenga importancia los Consejos Escolares , pues estamos hablando de la educación de nuestros hijos; incluso veo importante estar representados el ayuntamiento el consejo escolar de la Yocris aunque no sea obligatorio por ley. La oposición critica por criticar y ello no me vale; me justa la coherencia.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

En opinió del sr. Martínez es coherente que, las personas que gobiernan sean las mismas que representen al ayuntamiento en estos órganos. La propuesta del Alcalde cumple esta forma de ver las cosas. El sr. Puchades nos ofreció distintos puestos en estos organismos. Por todo ello, declinamos la oferta de la Presidencia.

La sra. Tomás comenta que, hace cuatro años toda la oposición estuvo de acuerdo , por lo que el acuerdo de pleno que salió adelante fue ese, y no fue antidemocrático porque teníamos mayoría. El PP presento su propuesta no salió porque todos los titulares eran del PP y los suplentes eran de la oposición.

El sr Puchades dice que, todo el mundo ha perdido concejales ; yo lo fui hace ocho años. En el primer momento ofrecimos a todos los grupos tener titulares, y hace cuatro años los titulares eran del PP. Evidentemente uno se reúne y consensua con los que le apoyan, pero debe decirse que al sr. Belencoso se le ha ofrecido titularidades que las ha rechazado porque no le gustaban.

5.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía nº 365 y 366 de 2 de julio de 2015, que se transcriben a continuación:

“DECRETO Nº 365/2015

Dº Ramón Puchades Bort, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Almàssera (Valencia),

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento Orgánico Municipal, 43.2 y 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta ALCALDÍA - PRESIDENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que Presidirá esta Alcaldía, a los siguientes Concejales:

Dª Carmen Tomás Montoro.
D. Aitor Ramón Alcaide.
D. Andrés Jiménez Collado.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones y competencias siguientes:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

1º.- Todas las atribuciones, que en materia de contratación y concesión de obras, servicios, suministros y cualesquiera otras que sean competencia de la Alcaldía, salvo las adjudicaciones provisionales y la Presidencia de la mesa de contratación.

2º.- Reconocimiento de obligaciones referidas a certificaciones de obra.

3º.- Las liquidaciones y periodo de cobranza en voluntaria de los recursos de la Hacienda Municipal de deudas de vencimiento periódico y notificaciones colectivas.

4º.- Aprobar la oferta de empleo público y las bases de las pruebas para la selección y contratación del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5º.- El reconocimiento de trienios, y la concesión de ayudas y subvenciones para la formación y perfeccionamiento del personal laboral y funcionario.

6º.- Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7º.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos. Quedan excluidos los expedientes sancionadores sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

8º.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros anuales incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

9º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

10º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

TERCERO.- Las anteriores delegaciones incluyen la facultad de dictar actos administrativos. Esta delegación no incluye la resolución del recurso de reposición o cualquier otro medio de impugnación que se presente contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- En todo caso, las delegaciones recogidas en esta resolución no afectarán a las atribuciones no delegables previstas en los arts. 21.3, 71 y 110.1 de la Ley 7/1985 y cualquier otra norma que así lo establezca.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto martes o jueves de cada mes natural, en el Ayuntamiento. Si el día señalado fuera festivo o inidóneo por circunstancias imprevistas, la Presidencia lo convocará para que se celebre dentro de los tres días hábiles anteriores o posteriores a la fecha designada, sin que por ello pierda el carácter de sesión ordinaria.

SEXTO.- Notifíquese el presente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

En Almàssera, a 02 de julio de 2015.

**Ante mí,
EL SECRETARIO,"**

EL ALCALDE,

“DECRETO N° 366/ 2015

Dº Ramón Puchades Bort, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera (Valencia),

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 43.3 y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, esta ALCALDÍA - PRESIDENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcaldía a los Sres. Concejales que se relacionan:

Dª Carmen Tomàs Montoro, Primer Teniente de Alcalde
Dº Andrés Jiménez Collado, Segundo Teniente de Alcalde
Dº Aitor Ramón Alcaide, Tercer Teniente de Alcalde

Corresponde a los nombrados sustituir, por orden de nombramiento, a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

SEGUNDO.- Delegar con carácter permanente las competencias que se indican, con exclusión, en todo caso, de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la autorización/disposición de gastos y ordenación de pagos, de las siguientes áreas o servicios en favor de los Concejales que se relacionan:

Sanidad, Bienestar Social y Educación:

Asistencia sanitaria y farmacéutica. Ambulancias. Educación sanitaria. Medicina preventiva. Relaciones Conselleria Sanidad y Centro de Salud. Vigilancia sanitaria.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Padrón de beneficencia. Gestión de tele-asistencia. Relación con la mujer y sus asociaciones. Instituciones benéficas. Info-dona. Gestión de Residencia de Tercera Edad. Coordinación del Centro de Jubilados y Pensionistas. Oficina del Mayor. Promoción y Protección de la infancia. Policía de Abastos y defensa del consumidor.

Conservación Centros Escolares. Colonias Escolares. Escuelas, parvularios y guarderías infantiles. Escuela de Adultos. Auxilio y ayudas al estudio. Relación con las enseñanzas regladas y escuelas no regladas de enseñanzas y cursos. Comedores escolares. Subvención libros y otros.

A favor de, D^a Carmen Tomàs Montoro

Cultura, Juventud y Desarrollo Local:

Bibliotecas. Promoción y difusión de la cultura. Archivo histórico. Relación con instituciones culturales. Ayuda a entidades culturales. Monumentos histórico-artísticos. Exposiciones. Centro Cultural.

Promoción del movimiento juvenil. Ayuda y promoción a la juventud.

Actuaciones sobre el empleo local. Relaciones con las asociaciones de comerciantes. Promoción de la prosperidad económica de Almàssera. Ferias. Dirección del Museo de l'Horta. Puesta en marcha de la ruta turística por la huerta. Gestión de la oficina de turismo. Promoción y difusión de iniciativas turísticas.

A favor de, D^o Aitor Ramón Alcaide

Deportes, Fiestas y Nuevas Tecnologías:

Plan deportivo. Conservación de instalaciones deportivas. Coordinación instalaciones deportivas para optimizar su uso. Gimnasio. Frontones. Cursos de divulgación deportiva. Relación con los grupos deportivos de la localidad. Piscinas. Coordinación del Instituto Municipal de Deportes.

Gestión de Fiestas Patronales. Gestión de Fiestas Falleras, de Sant Antoni, Festa de 9 d'octubre. Navidad y Reyes y coordinación entre ellas.

Informatización de todos los servicios municipales. Implantación y gestión de acceso de vecinos a los servicios del Ayuntamiento a través de las nuevas tecnologías. Gestión servicios Infoville. Gestión página Web del Ayuntamiento.

A favor de, D^o Aitor Ramon Alcaide

Agricultura, Medio Ambiente y Servicios Municipales:

Coordinación del Consell Agrari. Promoción y mantenimiento de la Huerta. Potenciación de la agricultura ecológica. Promoción de las denominaciones de origen de los productos de la huerta.

Control y vigilancia de contaminación acústica, atmosférica, vertidos contaminantes. Prevención y conservación del medio ambiente. Agenda 21 local.

Dirección Eco-parque. Conservación de parques y jardines. Limpieza pública de calles, jardines y edificios. Brigada municipal. Conservación alumbrado público. Mantenimiento de calzadas y aceras. Recogida de basuras. Limpieza y vallado de solares. Control báscula pública. Nomenclatura de calles. Numeración de edificios y solares. Padrón de habitantes. Censo Electoral. Actos Protocolarios. Archivo.

Relaciones entre el Ayuntamiento y las asociaciones del municipio y cauce de diálogo y participación.

A favor de, D^o Andrés Jiménez Collado



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Participación ciudadana e Interior:

Relaciones entre el Ayuntamiento y las asociaciones del municipio y cauce de diálogo y participación.

Seguridad ciudadana. Policía local. Ordenación y Regulación del tráfico y aparcamiento. Protección civil.

A favor de, Dº Andrés Jiménez Collado

TERCERO.- Notifíquese la presente a los interesados, dese cuenta del presente al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

En Almàssera, a 02 de Julio de 2015

Ante mí,
EL SECRETARIO, “

EL ALCALDE,

6.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 357/2015 , DE FECHA 30/6/2015.

El Pleno, con los votos a favor del PSOE (3), PP (3), UNITS (2), ASIP (1) y EUPV (1) , y las abstenciones de COMPROMIS (2) y la sra. Estellers, **ACUERDA** ratificar el decreto referenciado , que textualmente dice :

“DECRETO 357/2015

D. Ramón Puchades Bort, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera (Valencia)

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de las Entidades Locales en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española, han firmado el pasado 28 de abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

1º.- Manifestar la voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

información pública y buen gobierno de las Entidades Locales, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

2º.- Ratifíquese por el Pleno en la primera Sesión que celebre.

Almàssera, 30 de junio de 2015

EL ALCALDE

**Ante mí,
EL SECRETARIO”**

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 23 horas y 25 minutos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,